



**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 020-2025-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 17 de octubre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N.º D000527-2025-MDSJL/GAT-SROFT de la Subgerente de Registro, Orientación y Fiscalización Tributaria, el Informe N.º D000060-2025-MDSJL/GAT del Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N.º D000296-2025-MDSJL/OGAJ del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N.º D003897-2025-MDSJL/GM del Gerente Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 42 de la Ley N.º 27972 establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Ordenanza N.º 512-MDSJL incentiva la ampliación de la base tributaria y otorga beneficios tributarios por regularización de registro de contribuyentes poseedores y/o tenedores en el distrito de San Juan de Lurigancho y dispone en la Segunda Disposición Complementaria Final que faculta al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía, prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, el Gerente de Administración Tributaria y los subgerentes a cargo de sus unidades orgánicas a través de los documentos de visto señalan que es viable y necesaria la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N.º 512-MDSJL hasta el 31 de diciembre de 2025; igualmente con Informe Legal N.º D000296-2025-MDSJL/OGAJ el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para aprobar la prórroga con el respectivo decreto de alcaldía y el Gerente Municipal con el Proveído N.º D003897-2025-MDSJL/GM remite los actuados para la prórroga de la vigencia y fechas de vencimiento establecidas en la Ordenanza en mención;

Estando a lo expuesto, siendo política de la actual gestión municipal brindar facilidades a los contribuyentes del distrito y contando con la visación del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente de Administración Tributaria, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1. - PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N.º 512-MDSJL que "Incentiva la Ampliación de la Base Tributaria y Otorga Beneficios Tributarios por Regularización de Registro de Contribuyentes Poseedores y/o Tenedores, en el distrito de San Juan de Lurigancho", hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Artículo 2. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes, a la Oficina General de Secretaría General su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Gobierno Digital e Innovación, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)), debiendo ser comunicados a través del Sistema de Gestión Documental.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
*[Firma]*  
LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
*[Firma]*  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE